



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00113/12

121

BUENOS AIRES,

VISTO la Actuación, N° 725/2008, caratulada "M. I. s/
Solicitud de Subsidio para Vivienda para una Familia con una hija con
discapacidad",

Y CONSIDERANDO:

Que, en las presentes Actuaciones la Sra. I. M., por sí y
en representación de su hija N. L. F., domiciliadas en el partido
de Tres de Febrero, ha solicitado al DEFENSOR que interceda ante los
organismos competentes para que se le otorgue un subsidio, que le posibilite
adquirir una vivienda, dada su extrema precariedad económica, su carácter de
Jefa de hogar y el reiterado pedido extrajudicial, de que desaloje la vivienda en la
que actualmente vive.

Que, su pedido ha, sido acompañado por esta Institución, por
considerarlo necesario para la situación del grupo familiar, y en atención a las
normas vigentes, CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, ratificada por la ley N° 26.378; Ley Nacional N° 22.431 y
Provinciales N° 11.125, N° 10.095 y concordantes.

Que, en ese orden, se dictaron las RESOLUCIONES D.P. N° 219/08
y D.P. N° 205/09.

Que, por conducto de las mismas, se exhortó al Ministerio de
Desarrollo Social y la Dirección de Infraestructura Comunitaria y Tierras de la
Provincia de Buenos Aires, al Instituto Provincial de la Vivienda, a la
Municipalidad de Tres de Febrero, a procurar una evaluación rápida y activa de la
situación de vivienda de la joven con discapacidad y su grupo familiar primario y,
por ende, "...la asistencia urgente de sus necesidades básicas habitacionales...";
y se comunicó, para su conocimiento e intervención, a la Comisión Nacional
Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS) y a la
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación (SENAF), con
el fin de coordinar acciones para dar una solución a la compleja situación familiar.

